



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 390/22**

**VISTO:**

Los TEAs A-01-00011168-2/2019, y A-01-00019073-6/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 45/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2019 cuyo objeto es el desmonte y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes (v. Adjunto 28449/19 del TEA A-01-00011168-2/2019).

Que por Resolución CAGyMJ N° 6/2020 (v. Adjunto 5114/20 del TEA A-01-00011168-2/2019), se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 20/2019 y se adjudicó la contratación a BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. por la suma total de pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho (\$117.256.968.-).

Que el 18 de marzo de 2020 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta y conforme lo establecido en el Punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2019 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300.-) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 9661/20 del TEA A-01-00011168-2/2019). Asimismo, el 13 de abril de 2020 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 16311/20 del TEA A-01-00011168-2/2019).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 248/2020 se aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2019 con la firma BRV Instalaciones

Termomecánicas S.R.L. por la suma de pesos setenta y un millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos con 94/100 (\$71.691.982,94.-) con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150.-) días corridos (v. Adjunto 105154/20 del TEA A-01-00011168-2/2019).

Que con fecha 6 de febrero de 2021 se suscribió un acta de recepción provisoria parcial, donde consta que se encuentran finalizados los trabajos correspondientes a la obra básica (v. Adjunto 98475/22 del TEA A-01-00019073-6/2022).

Que respecto de los trabajos que se encuentran comprendidos en el Adicional de Obra N° 1, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que: “(...) *los mismos se encuentran finalizados excepto los vinculados a la puesta en marcha total del sistema de aire acondicionado. Cabe destacar que si bien los equipos de aire acondicionado se encuentran instalados, y se ha constatado el funcionamiento de los mismos por zonas, se encuentra pendiente la puesta en marcha total de los mismos debido a que el edificio en el que se lleva a cabo la obra no cuenta con la energía eléctrica suficiente para permitir los trabajos correspondientes a dicha puesta en marcha total. A tal efecto, se encuentra en ejecución la obra que provee tableros y energía al edificio Suipacha N° 150, mediante Licitación Pública N° 10/21. Cabe destacar que al momento de la suscripción del acta de neutralización, la actuación administrativa de dicha licitación ya se encontraba en curso (...)*”. (v. Nota 41042/22 del TEA A-01-00019073-6/2022).

Que en ese sentido, la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 45 de fecha 17/06/2021, le comunicó a la firma contratista la imposibilidad de continuar con los trabajos correspondientes a la puesta en marcha total del sistema de aire acondicionado (v. Adjunto 98750/22 del TEA A-01-00019073-6/2022).

Que por lo expuesto, con fecha 18 de junio de 2021, entre la Dirección General de Obras y Servicios Generales y la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., se acordó la neutralización del plazo de la obra por tiempo indeterminado, a partir del 21 de junio de 2021, suscribiéndose en consecuencia el Acta de Neutralización pertinente (v. Adjunto 99031/22 del TEA A-01-00019073-6/2022).

Que en relación al plazo indeterminado acordado para la vigencia de la neutralización, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, expresó que: “(...) *Por último, resulta necesario señalar que la neutralización se acordó por tiempo indeterminado debido a la imposibilidad, al momento de suscribir el acta de neutralización, de determinar la fecha exacta en la cual el edificio contaría con la energía suficiente para la puesta en marcha del sistema de*

*aire acondicionado. Ello así, ya que a la fecha de la suscripción del acta, la licitación pública N° 10/21 no se encontraba en ejecución. (...)*” (v. Nota 41042/22 del TEA A-01-00019073-6/2022).

Que en la citada Acta de Neutralización consta en su artículo cuarto que la firma contratista renuncia en forma expresa a reclamar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o lucro cesante.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11368/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá convalidar el Acta de Neutralización de Plazo de Obra que como Adjunto 99031/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo de Obra, suscripta en fecha 18 de junio de 2021 entre la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y la Dirección General de Obras y Servicios Generales respecto de la Obra Pública correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2019, que como Adjunto 99031/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar el presente acto a la firma contratista y realizar la publicación del mismo en la página web del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 390/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

